

Expediente n.º: 318/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de Ayudas para minimizar a pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de Alcalalí, con destino a minimizar el impacto económico de la crisis provocada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Anualidad 2023,

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Órgano gestor	20/04/2023
Providencia de Alcaldía	20/04/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	20/04/2023
Resolución alcaldía ordenando redacción Bases	24/04/2023
Recepción del texto de las Bases, Convocatoria y restante documentación	25/04/2023
Informe Propuesta de Secretaría	25/04/2023
Informe fiscalización	31/05/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por concesión directa en materia de "Ayudas para minimizar a pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de Alcalalí, con destino a minimizar el impacto económico de la crisis provocada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Anualidad 2023", con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 37.766,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	433/47900	37.766,00

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados .

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor y órgano gestor de las subvenciones a la Agencia de Desarrollo Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

